

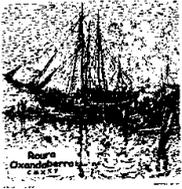
incorpore usted, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social de la compañía **ECUABARNICES S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**, en su respectiva calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **ECUABARNICES S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUABARNICES S.A.**, celebrada el veintiséis de agosto del año dos mil trece, cuya acta se acompaña para ser agregada al final de esta matriz; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) ECUABARNICES S.A.**, es una sociedad anónima que se constituyó con la denominación de **COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.**, y con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el treinta de

WBA

Cantón Guayaquil, doctora Natacha Roura Game de Hoheb, el siete de septiembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de noviembre del año dos mil doce.- **D)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUABARNICES S.A.**, celebrada el veintiséis de agosto del dos mil trece, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura pública, resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cuarenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que, sumados al capital actual más el aumento, este quede fijado en la suma de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; Reformar los Artículos Tercero y Cuarto, del Estatuto Social y autorizar al Gerente General, para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Fundamentado en lo dicho en

TRK



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

las cláusulas precedentes, el señor **JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**, en su calidad de Gerente General, de la compañía **ECUABARNICES S.A.**, ejecutando las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiséis de agosto del año dos mil trece, declara: **UNO)** Que queda aumentado el capital de la compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante un incremento de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que estarán representados por **CUARENTA MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS)** Que las nuevas acciones que se emitan con motivo de este aumento, están íntegramente suscritas y pagadas por las accionistas: Rodeway Trading Inc. y Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), en la forma y condiciones que se determinan en el cuadro inserto dentro del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ECUABARNICES S.A.**, celebrada el veintiséis de agosto del año dos mil trece.- Las accionistas Rodeway Trading Inc. y Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), son de nacionalidad panameña.- **TRES)** Igualmente el señor **JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**, por los derechos que representa de **ECUABARNICES S.A.**, en su respectiva calidad de Gerente General,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

declara que queda aumentado el capital y Reformados los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN, en mi respectiva calidad de P Gerente General, de la compañía ECUABARNICES S.A., declaro bajo juramento que mi representada la compañía ECUABARNICES S.A., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, y no tiene deudas pendientes con el Estado.- **QUINTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: **UNO)** Nombramiento del otorgante como Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiséis de agosto del año dos mil trece, y, **TRES)** Cuadro en el que consta la forma de distribución y pago del presente aumento de capital.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.- Esta minuta esta firmada por las abogadas Lupe Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis y Conori Villacis Vera con registro número nueve mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados del

TRH

REPETICIONES DE TEXTO EN LA PARTE INFERIOR DEL DOCUMENTO

Guayaquil, abril 23 del 2013

Señor Ingeniero
JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUABARNICES S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos, **Fijación del nuevo valor nominal de acciones, Fusión por Absorción de Ecuabarnices S.A. por parte de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.; Disolución Anticipada de la Compañía Ecuabarnices S.A., Aumento de Capital, Cambio de denominación social de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. por el de ECUABARNICES S.A.; y Reforma al Objeto Social y Reforma y Codificación Integral del Estatuto Social**, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 30 de diciembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo del 2005, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrá en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La Compañía, fue constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 30 de enero de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1975.

p. **ECUABARNICES S.A.**

ING. ANTONIO EMILIO GINATA CORONADO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, abril 23 del 2013

JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN



Dra. Natacha Kouta Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

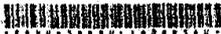
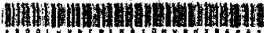
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.590
FECHA DE REPERTORIO: 07/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nomenclamiento de Gerente General, de la Compañía ECUABARNICES S.A., a favor de JOSE GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDON, de fojas 57.235 a 57.237, Registro Mercantil número 8.746.

ORDEN: 20590



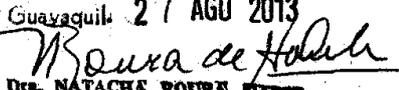

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de mayo de 2013

REVISADO POR:



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi:
Guayaquil, 27 AGO 2013


Dra. NATACHA ROURA CAMP
NOTARIA

Nº 0821815

5

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUABARNICES S.A., CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DEL 2013.

En Guayaquil, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece, a las 12h00, en el local ubicado en el Km. 24 de la Vía a Daule, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía ECUABARNICES S.A., señores: 1) Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado Ing. Julio Jurado Andrade, propietaria de 771.210 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos, y, 2) Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado Ing. Julio Jurado Andrade, propietaria de 7.790 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos.- Se adjunta para que forme parte integrante del expediente de Actas, copias de los Apoderados representantes legales de los accionistas concurrentes a la Junta.-----

Se encuentran presentes en la Sala los señores Antonio Emilio Ginatta Coronado y José Bolaños Escandón, Presidente Ejecutivo y Gerente General respectivamente de la compañía.-----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia: 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.- 3) Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social.- 4) Autorización al Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital.-

Presidió la Junta su titular, Presidente Ejecutivo, señor Ing. Antonio Ginatta Coronado, y actuó como Secretario el Gerente General señor Ing. José Bolaños Escandón.-----

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente instaló la Junta y puso a consideración de los accionistas los puntos constantes en el Orden del Día.-----


Dra. Natacha Kourajame
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

El Presidente de la Compañía manifiesta, que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento, éste se incremente a OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera el capital social guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.--

La Junta General de Accionistas luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad, de votos lo siguiente:

1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de 40.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, con lo cual el capital social de la Compañía ascenderá a OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2) Aprobar que el aumento de capital se suscriba y pague en su totalidad por los accionistas de la compañía conforme al cuadro presentado por el Gerente General de la Compañía y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones. En consecuencia, los accionistas de la compañía Ecuabarnices S.A., suscriben el siguiente número de acciones:

2.1. RODEWAY TRADING INC., SUSCRIBE 39.600 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS.-

2.2. ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), SUSCRIBE 400 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS.

Todas las acciones a que se han hecho referencia son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, que estarán representadas en títulos acciones y con el número de acciones que por este aporte le corresponderá en este aumento de capital.-

W/K

3) Aprobar por unanimidad la Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, los mismos que dirán así:

ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 819.000 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

ARTÍCULO CUARTO ACCIONES.- Las acciones constarán en títulos que serán suscritos por el Presidente del Directorio y el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General y numerados en forma sucesiva del 001 al 819.000 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones.---

4) La Junta resolvió por unanimidad, autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como también autorizar al Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.-----

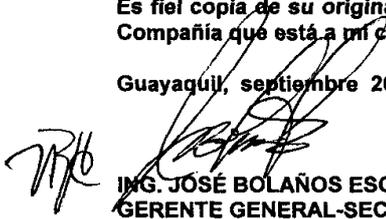
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 12H45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-

Fdo.) p. Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) p. Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) Ing. Antonio Ginatta Coronado, Presidente Ejecutivo de la Compañía y Presidente de la Junta; Fdo.) Ing. José Bolaños Escandón, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, septiembre 26 del 2013


ING. JOSÉ BOLAÑOS ESCANDÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

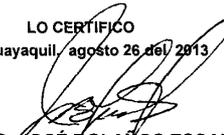

Dra. Natacha Koura Wame
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

RP

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
ECUABARNICES S.A.**

	Capital	Utilidades	Total Aumento	Nuevo Capital	Acciones a
Accionistas	Actual	Reinvertidas	de Capital	Social	Emitirse
RODEWAY TRADING INC.	771,210.00	39,600.00	39,600.00	810,810.00	39,600.00
ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.)	7,790.00	400.00	400.00	8,190.00	400.00
	779,000.00	40,000.00	40,000.00	819,000.00	40,000.00

LO CERTIFICO
Guayaquil, agosto 26 del 2013

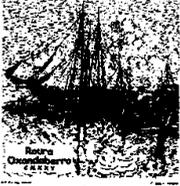

ING. JOSÉ BOLAÑOS ESCANDÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Dra. Natalia Bolaños
Notaria Pública Primera
del Cantón Guayaquil

RP

2

5



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

ECUABARNICES S.A. Con R.U.C. No.: 0990226903001

JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN

GERENTE GENERAL

C.C.: 0906585567

C.V.: 002-0178

LA NOTARIA

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA PRIMERA

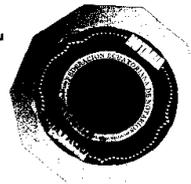
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **QUINTO TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veintinueve de agosto del dos mil trece. DOY FE.- LA NOTARIA.-----

AV

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RA-

Repeating text watermark: NATACHA ROURA GAME

Registro Mercantil de Guayaquil

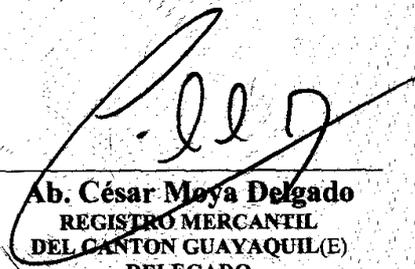
NUMERO DE REPERTORIO: 54.975
FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0006823, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 21 de noviembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: ECUABARNICES S.A., de fojas 6.496 a 6.518, Registro Industrial número 297. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54975




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)
DELEGADO

Guayaquil, 05 de diciembre de 2013

REVISADO POR: 

Nº 732737

JMP ECU, S.A.